



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 324-2024-A/MDC

Calzada, 19 de diciembre del 2024

VISTO:

El Informe N° 301-2024-GSMYS/MDC, de fecha 05 de diciembre del 2024, emitido por el Gerente de Servicios Municipales y Sociales, Acuerdo de Concejo N° 063-2024-CM/MDC, adoptada en la Sesión Ordinaria N° 023-2024, de fecha 18 de diciembre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, textualmente señala: "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante la Ley N° 24059, se creó el Programa del Vaso de Leche, en todos los Municipios Provinciales del Perú, destinado a atender a la población materno – infantil en sus niveles de niños de 0 – 6 años de edad, de madres gestantes y en período de lactancia, norma que posteriormente mediante Ley N° 27470, amplía los beneficiarios, incluyendo y priorizando la atención a quienes presenten un estado de desnutrición o se encuentren afectados por tuberculosis, así como en la medida en que se cumpla con la atención a la población antes mencionada, a los niños de 7 a 13 años, ancianos y afectados por tuberculosis;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° de la Ley N° 27470, Ley que establece Nomas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, modificado por la Ley N° 31554, prescribe: "En cada municipalidad provincial y distrital se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado y reconocido mediante Resolución de Alcaldía con acuerdo de Concejo Municipal. El referido comité está integrado por el alcalde, un funcionario municipal, un o una nutricionista representante del Ministerio de Salud, un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la Región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el correspondiente gobierno regional, tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche – elegidos democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatus de su organización; adicionalmente, de suscribirse convenios de cooperación interinstitucional, un representante de la entidad pública o privada. Dichos convenios deben ser aprobados mediante acuerdo del comité de administración y ratificados por resolución de alcaldía y acuerdo de concejo";





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

“EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Que, el numeral 2.2 del artículo 2° de la Ley N° 27712 – Ley que modifica la Ley N° 27470, Ley que establece normas complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, señala que: “Las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación. El Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad correspondiente es el responsable de la selección de los proveedores de acuerdo a los criterios establecidos en el numeral 4.1 de la presente Ley. Los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un período de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata”;

Que, con fecha 05 de diciembre del 2024, el Gerente de Servicios Municipales y Sociales solicita ante el Gerente Municipal, la aprobación mediante sesión de concejo al comité de administración del Programa del Vaso de Leche – Calzada y reconocimiento mediante acto Resolutivo, conforme a Ley N° 31554;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 063-2024-CM/MDC, adoptada en la Sesión Ordinaria N° 023-2024, de fecha 18 de diciembre del 2024, el Concejo Municipal el pleno y por Voto unánime acordó aprobar la conformación del comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad distrital de Calzada, por el periodo del 2024 – 2026, conforme a lo establecido por el inciso 2.1 del artículo 2° de la Ley N° 31554 – Ley que modifica la Ley N° 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del programa Vaso de Leche;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas pertinentes,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la conformación del comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad distrital de Calzada, por el periodo del 2024 – 2026, conforme a lo establecido por el inciso 2.1 del artículo 2° de la Ley N° 31554 – Ley que modifica la Ley N° 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del programa Vaso de Leche, la misma que será integrada de la siguiente manera:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CARGO EN LA INSTITUCIÓN	ENTIDAD	CARGO
LIC. SEGUNDO ASUNCION TORRES VALLES	00828654	ALCALDE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA	PRESIDENTE
ING. REYNALDO BALTAZAR TELLO SALAZAR	71304221	GERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES Y SOCIALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA	MIEMBRO





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

“EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

LIC. MELENDEZ VASQUEZ	LUDWIN	43868596	GERENTE MUNICIPAL	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA	MIEMBRO
JUAN JUVER BECERRIL	ZUTA	01044484	DIRECTOR DE AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL MOYOBAMBA	DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA SAN MARTÍN	MIEMBRO
FANY BUSTAMANTE	GIL	47411362	PRESIDENTE DEL COMITÉ DEL VASO DE LECHE “SAN FRANCISCO DEL PAJONAL” DEL DISTRITO DE CALZADA	PROGRAMA DEL VASO DE LECHE	MIEMBRO
ANA MARÍA OROZCO CHOQUEHUANCA		48276263	PRESIDENTE DEL COMITÉ DEL VASO DE LECHE “VISTA ALEGRE” DEL DISTRITO DE CALZADA	PROGRAMA DEL VASO DE LECHE	MIEMBRO
BETTY DEL ROSARIO TORRES RODRÍGUEZ		77211264	PRESIDENTE DEL COMITÉ DEL VASO DE LECHE “LETICIA SANDOVAL” DEL DISTRITO DE CALZADA	PROGRAMA DEL VASO DE LECHE	MIEMBRO



ARTÍCULO SEGUNDO. –NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerente de Servicios Municipales, miembros integrantes del comité, para conocimiento y cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la responsable de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la distribución de la presente resolución, así como al encargado como auxiliar de Informática y Estadística la publicación de la misma, en el Portal Institucional de la Municipalidad distrital de Calzada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CALZADA

Lic. Segundo A. Torres Valles
ALCALDE

Av. Alfonso Ugarte N°1010 – Calzada Cel. 930 169 968 RUC: 20187348774

municdistritaldecalzada@gmail.com M.P.V: <https://facilita.gob.pe/t/577>